

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HMM

J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025). REF: PROCESO: 11001310305**6-2024-00237**-00

No se tiene en cuenta la notificación arrimada por la llamante en garantía, respecto de Allianz Seguros S.A. toda vez que en el documento enviado se citó erróneamente la ubicación del Juzgado (Antioquia); en tal virtud y como quiera que en auto de esta misma fecha se reconoció personería al abogado de dicha aseguradora, se tendrá a esta notificada por conducta concluyente del auto por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G. del P. quien para el caso contestó en tiempo el llamamiento formulando excepciones (Pag. 79, arch 03 Cuad. 2). Secretaria surta el debido traslado como corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 018 del 18-03-2025

hhpr